

Leuzen



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 126-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 14 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 286-2021-SBCH-SGGI, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Sub. Gerente (e) de Gestión Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre error material en la Resolución de Gerencia General Nº 0021-2021-GG-SBCH, para la emisión de una Fe de Erratas por error material;

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo¹ Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO: Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4º que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

CUARTO: Que, un **error material es un error intrascendente**, no puede alterar el sentido jurídico de la decisión. Igualmente, no es un tema de interpretación de la ley, ni de la doctrina ni de la jurisprudencia que podría generar otro sentido a la decisión.

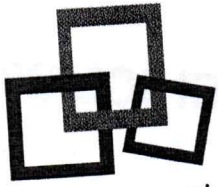
QUINTO: El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

SEXTO: Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 0021-2021-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2021, se puede apreciar que se ha consignado un error material estableciéndose como nombre del ex inquilino "RAFAEL BANDA ISAÍAS", siendo correcto "BANDA RAFAEL ISAÍAS", según Informe Nº 286-2021-SBCH-SGGI, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Sub. Gerente de Gestión Inmobiliaria (e) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

12 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 126-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Gerencia General Nº 0021-2021-GG-SBCH, de fecha 24 de febrero de 2021", la misma que contiene un error material en cuanto en Visto **DICE: "RAFAEL BANDA ISAÍAS", DEBIENDO DECIR: "BANDA RAFAEL ISAÍAS"**, quedando subsistente todo lo demás indicado en el acto administrativo materia de rectificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Signature]
Mg. Macarena Pastor Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

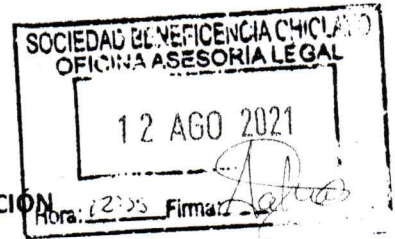
12 NOV. 2021



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

INFORME N° 286-2021/SBCH-SGGI



A : ABOG. MACARENA WESTER PÉREZ
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica

ASUNTO : SOLICITA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN RESOLUCION
Ex inquilino: Banda Rafael, Isaías

REFERENCIA : a) Informe N° 327-2021-SBCH/UT de fecha 06/08/2021
b) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 001-2021-OGA-SBCH DEL 14/04/2021
c) R.G.G N° 0021-2021-GG-SBCH DEL 24/02/2021
d) INFORME N° 068-2021/SBCH-SGGI DEL 17/02/2021
e) INFORME N° 269-2020/SBCH-SGGI DEL 29/09/2020

FECHA : Chiclayo, 11 de agosto de 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en mérito a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

1. Que, en los documentos que se describen a continuación:

- Informe N°269-2020/SBCH-SGGI de fecha 29 de setiembre de 2020- *Reitera Sinceramiento de deuda y ejecución de garantía del ex inquilino Banda Rafael Isaías.*
- Informe N°068-2021/SBCH-SGGI de fecha 17 de febrero de 2020, *Reitera Sinceramiento de deuda y ejecución de garantía del ex inquilino Banda Rafael Isaías.*
- Resolución de Gerencia General N°0021-2021-GG-SBCH del 24 de febrero de 2021.
- Memorándum Múltiple N°001-2021-OGA-SBCH del 14 de abril de 2021.

2. En ese sentido, solicito a su despacho emita nuevo acto resolutivo rectificando los datos personales del ex inquilino **BANDA RAFAEL, ISAÍAS**, porque se ha consignado los apellidos del ex inquilino como "**Rafael Banda, Isaías**", siendo la forma correcta "**BANDA RAFAEL, ISAÍAS**".

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.C. Hanky Joannu Ramos Suárez
SUB GERENTE (a) DE GESTIÓN INMOBILIARIA

HJRS/ajbs

C.c.: Gerencia de Gestión de Negocios, Archivo. -

REGISTRO N° 204552.007

ADJUNTO:

- Copia de Informe N°269-2020/SBCH-SGGI (02 folios).
- Copia de Informe N°068-2021/SBCH-SGGI (02 folios).
- Copia de Resolución de Gerencia General N°0021-2021-GG-SBCH del 24 de febrero de 2021 (03 folios).
- Copia Memorándum Múltiple N°001-2021-OGA-SBCH del 14 de abril de 2021 (01 folio).